

ORDEN de 1 de agosto de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Sagrada Familia», de Badajoz.

Visto el expediente promovido por la Congregación de Religiosas «Siervas de San José» y la Fundación «Educación Católica», relativo a la autorización del cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Sagrada Familia», situados en la Avenida Santa Marina, números 21, 21-A, 21-B y 21-C, de Badajoz.

De conformidad con el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de los centros para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios; el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

PRIMERO.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria denominados «Sagrada Familia», sitos en la avenida de Santa Marina, números 21, 21-A, 21-B y 21-C de la localidad de Badajoz, que en lo sucesivo será ostentada por la Fundación «Educación Católica» que, como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se reconoce y, en especial, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, las derivadas de la condición de centros concertados, aquellas que le corresponden en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

SEGUNDO.—El cambio de titularidad surtirá efectos a partir del 1 de septiembre de 2000 y no afectará al régimen de funcionamiento de los centros. La autorización del cambio en la titularidad y usufructo de los centros se hará constar en oportuna diligencia de modificación de concierto educativo.

TERCERO.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la no-

tificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de agosto de 2000.

El Consejero de Educación Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 14 de agosto de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de plazas en residencias no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2000-2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de 8 de agosto de 2000 (D.O.E. n.º 94, de 12 de agosto), por la que se regula la convocatoria de plazas en residencias no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2000/2001.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento, de solicitudes de la convocatoria de plazas en residencias no universitarias, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, D. Rafael Rodríguez de la Cruz.

Vocales:

- D. Joaquín León Cáceres. Director Residencia del I.E.S. «Ntra. Sra. de Bótoa» (Badajoz).
- D. Rafael Burgos Morales. Director Residencia del I.E.S. «Valle de Ambroz» (Hervás).
- D. Juan Paiva Colchón. Director Complejo Educativo del I.E.S. «Pérez Comendador» (Plasencia).